

Puerto Montt, 28 JUL. 2020

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000911**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en Folio N° 3681235 de fecha de emisión 06.04.2020 el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000911, presentada por don JOSE ERNESTO DELGADO VICUÑA, R.U.T [REDACTED] de fecha 08.07.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 3681235 de fecha de emisión 06.04.2020
- Folio N° 4239951 de fecha de emisión 11.05.2020
- Folio N° 4262751 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 4262759 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 4288913 de fecha de emisión 02.06.2020
- Folio N° 4291949 de fecha de emisión 03.06.2020
- Folio N° 4303553 de fecha de emisión 11.06.2020
- Folio N° 4305173 de fecha de emisión 12.06.2020
- Folio N° 4315865 de fecha de emisión 22.06.2020
- Folio N° 4328735 de fecha de emisión 25.06.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



CRISTIAN GOMEZ CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL  
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha: 28/07/20				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000911; de fecha 28 JUL. 2020, que incluye entrega de giros				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>